

Martes, 19 de noviembre de 2019

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Convocatoria para la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal de Ordenanza: Lista provisional de Admitidoa/as/Excluidos/as.

La Sra. Diputada Delegada del Área de Personal de esta Diputación Provincial, por delegación de la Sra. Presidenta, con fecha 31/10/19, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

Dictada Resolución de fecha 13 de junio de 2019, por la que se acuerda la convocatoria el proceso de selección para la elaboración de una bolsa de empleo temporal de Ordenanzas y finalizado el plazo legalmente establecido para la presentación de solicitudes de participación en el mismo.

Conforme a lo dispuesto en el art. 15.1 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vista la propuesta favorable de la Sra. Directora del Área de Personal, Formación y SEPEI, cuyos fundamentos reproduzco en esta resolución de forma literal y que se acepta y sirve de motivación para la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 88. 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Diputada Delegada de Personal, por delegación de la Ilma. Sra. Presidenta, mediante Resolución de 4 de julio de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE

Primero.- Declarar aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para la elaboración de una bolsa de trabajo temporal de Ordenanzas, encontrándose en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial y en la página web:



Martes, 19 de noviembre de 2019

www.dip-caceres.es/servicios/tablon-de-empleo/index.html?tablon=convocatoria).

Segundo.- Publicar en el BOP de Cáceres la presente resolución, a fin de dar a conocer a los/as aspirantes que, conforme a lo dispuesto en el art. 68 de la 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponen del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a su publicación, para subsanar los defectos apreciados.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Cáceres, 12 de noviembre de 2019

Augusto Cordero Ceballos

SECRETARIO

